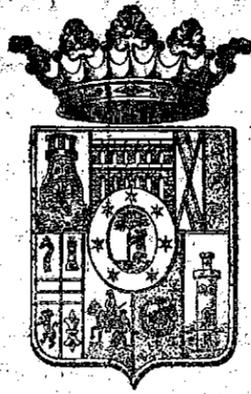


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

*Centros oficiales.*—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

*Particulares.*—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 43 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem id. ....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem id. ....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem id. ....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras públicas.

##### Carreteras

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargas de los kilómetros 27 y 28 de la carretera de primer orden de Madrid a Castellón, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por el Alcalde del término municipal de Perales de Tajuña, en el cual se han ejecutado las obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. Evaristo Bárzano.

Madrid, 5 de noviembre de 1920.—  
El Gobernador, Marqués de Grijalba.  
(A.—763)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENA VISTA

Vaquero Avalos (Pablo), natural de Flores de Avila, de estado soltero,

profesión panadero, de veintidós años, hijo de Domingo y de María, domiciliado últimamente en Ceres, 25; bajo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 23 de octubre de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

José Dalmau.

(Núm. 2.193)

(B.—1.954)

Ríos Maldonado (Federico de los), cuya demás filiación se desconoce, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la Torrecilla Leal, núm. 15; procesado por el delito de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y acordarse lo demás que proceda.

Madrid, 26 de octubre de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(Núm. 2.208)

(B.—1.962)

#### CHAMBERÍ

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el juicio ordinario de menor cuantía de que conoce, promovido por D. Alfonso Romero Mesa contra los esposos doña Joaquina Martínez de Medinilla y Hernández y D. Miguel de Radziwill, Príncipes de Radziwill, sobre reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente

##### Providencia:

Juez, Sr. Rodríguez.—Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos veinte.—El anterior escrito únese a sus autos, y en virtud de la manifestación que contiene, y proveyendo al de veintitrés de septiembre anterior, se admite la demanda de juicio de menor

cuantía presentada con los documentos y copias, y de la cual se da traslado a los demandados doña Joaquina Martínez de Medinilla y Hernández y su esposo D. Miguel de Radziwill, Príncipes de Radziwill, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, emplazamiento que se verificará en el Palace Hotel, que se dice ser el último domicilio que en esta Corte tuvieron los demandados: al primer otrosí en su caso y tiempo se acordará.—Lo manda y firma el señor Juez, de que doy fe.—R. Porrero.—Ante mí, Juan P. Pérez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados por ser desconocido su actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos veinte.

El Secretario,

Juan P. Pérez.

(A.—764)

#### CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, se hace saber al público, que por la Sociedad Anónima Alemana denominada «Disconto Gesellschaft», domiciliada en Berlín, se ha formulado y admitido denuncia por extravío de setenta y cinco obligaciones, al tres por 100, de la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, con cupones corrientes a mil novecientos diez y ocho, y cuya numeración es la siguiente: 452.232 al 234 inclusive, 152.182, 39.905, 13.089, 13.087, 13.088, 82.415, 85.161, 85.162, 87.515, 95.946, 95.947, 95.948, 95.949, 42.366, 47.851, 47.852, 49.487, 49.488, 49.489, 49.490, 49.491, 95.950, 103.615, 105.465, 105.466, 113.855, 113.856, 119.270, 124.582, 52.653, 52.655, 52.656, 54.255, 56.333, 74.008, 74.009, 78.106, 124.583, 141.799, 141.800, 82.002, 82.413, 161.132, 161.133, 161.134, 161.135, 161.136, 161.137, 161.138, 165.900, 173.087, 173.158, 173.166,

178.672, 184.476, 184.477, 198.005, 235.580, 334.574, 370.548, 370.549, 370.550, 370.551, 388.782, 433.852, 506.576, 523.622, 523.623, 619.196, 619.197, 629.614 y 629.615; habiéndose acordado la sustanciación del incidente en forma legal y que se publique dicha denuncia en los periódicos oficiales de esta Corte, para que el tenedor o tenedores de expresados títulos, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, dentro del término de nueve días, a los fines preceptuados en el artículo quinientos cincuenta y siguientes del vigente Código de Comercio, y mandado asimismo se ponga en conocimiento de la expresada Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, para que retenga el pago del principal e intereses e dividendos correspondientes a tales títulos y del Sindicato Presidente de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de esta plaza, prohibiendo la enajenación y negociación de tales efectos.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos veinte.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

(A.—765)

Ambrosio López (Rafael), natural de Córdoba, de estado casado, profesión profesor mercantil, de veintitrés años, hijo de Rafael y de Consuelo, domiciliado últimamente en la calle de Barcelona, núm. 14, piso 2.º izquierda, procesado por estafa, bajo el núm. 1.015 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, o en la Cárcel celular, como preso comunitario.

Madrid, 3 de noviembre de 1920.

Jose María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—1.945)

Iglesias Ascensión (Vicente), natural de Valencia, hijo de Jesús y Trinidad, de estado soltero, profesión fumista, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, núm. 60, 1.º, núm. 1, procesado por resistencia, bajo el núm. 806 917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 29 de octubre de 1920

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—1.946).

#### HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, se anuncia segunda vez el fallecimiento de doña Emilia Santillán y Alvaro, ocurrido en esta Corte el nueve de enero de mil novecientos veinte, sin otra disposición testamentaria que la otorgada en quince de marzo de mil novecientos quince ante el Notario de esta Capital D. Primo Alvarez Cuevas, que perdió su validez por haber fallecido en trece de junio de mil novecientos quince la heredera instituida, cuya doña Emilia Santillán era natural de esta Corte e hija de los finados D. Esteban y doña María de la Concepción, y a la fecha de su fallecimiento se hallaba en estado de soltera y en la edad de setenta años; y no habiendo dejado ascendientes ni sucesión alguna, reclaman su herencia, por sucesión legítima, sus parientes colaterales dentro del sexto grado D. José, doña Amelia, D. Alfonso y doña María Pastor Alvaro, biznietos como la finada de los fallecidos D. Francisco Alvaro Jiménez y doña Bernarda Delgado Sanz; y se llama segunda vez a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados aspirantes a la herencia de doña Emilia Santillán y Alvaro, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarle en el término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar; expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados de árbol genealógico.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez.

José Oppell.

El Secretario,

José María de Antonio.

(A.—768).

#### HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por excitación

a la rebelión, bajo el núm. 656 del corriente año, se cita a D. Julián Martínez, D. Francisco Tortosa, Restituto Mogrovejo, señores Paera e Perera, Mascarel, Ortega, Ramos y Azin, los cuales toman parte, como presidente el primero, y los demás oradores, en el mitin celebrado en la noche del 11 de septiembre último en el Salón Olimpia de la calle Valencia, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto día, contado desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparencia.

Madrid, a 25 de octubre de 1920

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Humberto Llorente

El Secretario,

Federico González del Rivero,

(Núm. 2.212) (B.—1.969)

Antonio Moreno (Roldán), natural de Viso del Alcor (Sevilla), hijo de Antonio y María, de estado casado, profesión torero, de cuarenta y un años, comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Segovia, 37, piso 2.º, núm. 47, procesado por contrabando, sumario 795 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de octubre de 1920.

Humberto Llorente.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 2.192) (B.—1.953)

Pilar Baras Nieto, hija de Fermín y Luisa, natural de Atienza (Guadalajara), estado soltera, profesión sus labores, de treinta y ocho años, como comprendida en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Tres Peces, núm. 25, procesada por estafa, sumario 326 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de Argote, a fin de notificarla el auto de prisión dictado por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 22 de octubre de 1920.

Humberto Llorente.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 2.190.) (B.—1.951.)

Adrián González López, hijo de Matías y Teófila, natural de Cañaveras (Cuenca), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Tres Peces, núm. 12, procesado por hurto y uso público de nombre supuesto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de Argote, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de octubre de 1920.

Humberto Llorente.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 2.191.) (B.—1.952.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto a Manuel Rodrigo, bajo el núm. 655 de 1920, se cita a Emilio Moreno, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 17, 2.º izq., para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto día, contado desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparencia.

Madrid, 20 de octubre de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,

Humberto Llorente.

El Secretario,

Federico González del Rivero

(Núm. 2.189.) (B.—1.949.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto bajo el núm. 655 de 1920, se cita a Manuel Rodrigo Herranz, de veinticuatro años, casado, y que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 17, piso 2.º izquierda, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto día, contado desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de

obligarle a efectuar dicha comparencia.

Madrid, a 22 de octubre de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Humberto Llorente.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 2.189) (B.—1.950)

#### LATINA

En virtud de providencia dictada en nueve del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Augusto Comas y Blanco, contra D. Francisco Abad, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de siete mil seiscientos treinta y cinco pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en tales autos al deudor, consistentes en aparadores, mesa, trinchero, armario, servicio de te metal baño de plata, juego de tocador, sofá, sillones, butacas, sillas, araña, vitrina, abanicos, aparato de luz eléctrica, un piano, y demás muebles y efectos que se reseñan en la correspondiente diligencia.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete del corriente, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del avalúo, y que de tales muebles y efectos es depositario D. Alfonse Cardenal, que vive en la calle de Cervantes, número veintitrés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos veinte.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(A.—767)

Fernández Areos (Encarnación), natural del Escorial (Madrid), de estado soltera, profesión cocinera, de treinta y dos años, hija de Manuel y de Consuelo, domiciliada últimamente en la calle del Barco, 36, bajo, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

Madrid, 23 de octubre de 1920.

(Núm. 2.194.) (B.—1.955.)

Sierra Oliete (Armando), natural de Lisboa (Portugal), de estado soltero, profesión lechero, de dieciséis años, hijo de Laurentino y de Catalina, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, 10, principal, procesado por lesiones, comparecerá,

en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Irós. Madrid, 23 de octubre de 1920. (Núm. 2.195.) (B.—1.956.)

**UNIVERSIDAD**

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, ha correspondido, a virtud de repartimiento, un escrito del Procurador D. Hilario Dago y Cuchilleros, en nombre del Banco Hipotecario de España, solicitando se requiriese a doña Florentina Garaya, y Bertolaza, para que en el plazo de dos días satisficiera a dicha entidad los semestres que le adeuda por razón del préstamo hipotecario que la tiene hecho, vencido en treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y nueve, treinta de junio del año actual, importante cada uno la cantidad de doscientas setenta y dos pesetas ochenta y un céntimos con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procedería a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a cuyo escrito recayó la siguiente

*Providencia.*

Juez, Sr. Puebla.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad. Madrid, treinta de julio de mil novecientos veinte.—Por radicado el presente asunto en este Juzgado y Secretaría, a virtud de repartimiento; por presentado el anterior escrito con el testimonio de poder que se acompaña, que previa relación del mismo en los autos será devuelto al Procurador D. Hilario Dago, a quien se tiene por parte en la representación con que comparece, entendiéndose con él las diligencias sucesivas; y de conformidad con lo que se solicita en el principal y los preceptos legales que se invocan, requirase a doña Florentina Garaya y Bertolaza, para que en el plazo de dos días, satisfaga al Banco Hipotecario de España los semestres que adeuda por razón del préstamo hipotecario que la tiene hecho, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y nueve y treinta de junio último, importante cada uno la cantidad de doscientas setenta y dos pesetas ochenta y un céntimos, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, expidiéndose para que el requerimiento acordado tenga lugar el exhorto, que se interesa al Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares; y al otro sí como se pide luego, que se haya efectuado dicho requerimiento, expídase el testimonio que se solicita. Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—José Manuel Puebla. Ante mí Esteban Unzueta.

Librado exhorto al Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares,

a cuyo partido judicial corresponde el pueblo de Vicálvaro, donde se manifestó vivía la doña Florentina Garaya y Bertolaza, para que se llevase a efecto el requerimiento acordado, hacer a la misma en la providencia anteriormente inserta, fué devuelto dicho despacho, del que aparece que la expresada señora no habita en el pueblo antes citado, y a solicitud de la parte actora, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*

Juez, Sr. Puebla.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad. Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos veinte.

El anterior escrito, con el exhorto que se acompaña, únase a sus antecedentes, y como se pide, practíquese el requerimiento acordado en estos procedimientos respecto de doña Florentina Garaya y Bertolaza, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Vicálvaro, expidiéndose para ello los despachos necesarios.—Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Puebla.—Ante mí, Esteban Unzueta.

Y mediante a ignorarse el paradero o domicilio actual de doña Florentina Garaya y Bertolaza, se la notifica por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la providencia de fecha treinta de julio último, a los fines en ella acordados, requiriéndola según en la misma se ordena, con el apercibimiento que expresa.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de 1920.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

José Manuel Puebla.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(D.—115)

**VALMASEDA**

José Martín (Aparicio), hijo de Julián y de Elisa, natural de Madrid, provincia de id, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Deusto (Vizcaya), calle de Botica Vieja, núm 34, piso 2.º, procesado por estafa en causa núm. 157 de 1919, comparecerá, en término de quince días, ante este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valmaseda, a 20 de octubre de 1920.

Firmado.

Ante mí,  
Lodo. Jesús Cadenas.  
(Núm. 2.196) (B.—1.957.)

**Juzgados Militares**

**MELILLA**

Plaza Bueno (Raimundo), hijo de

José y de María, natural de Leganés (Madrid), de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero, oficio hojalatero, estatura 1'790 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, sin señas particulares, procesado por el delito de deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Brigada Disciplinaria de Melilla, D. Julián Candón Jiménez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 13 de octubre de 1920.

El Teniente Juez instructor,  
Julián Candón.  
(Núm. 2.297) (B.—1.958)

**BURGOS**

Leeches Basante (Santiago), hijo de Eugenia y de Mauricio, natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, de oficio albañil, de veintisiete años de edad, estatura 1'680 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba regular, boca regular, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, D. José Bringas de la Bodega, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será de clarado rebelde.

Burgos, a 19 de octubre de 1920.

El Comandante Juez instructor,  
José Bringas.  
(Núm. 2.206) (B.—1.960)

**Ayuntamiento de Madrid**

*Secretaría.—Negociado 2.º*

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 146 de la ley Municipal queda expuesto al público en esta Secretaría y su Negociado 2.º, por término de quince días, a contar desde esta fecha, el expediente instruido en esta Excm. Corporación, sobre aumento de jornales a los operarios del Matadero de Cerdos, para los ciento cuarenta y dos días que comprende el período normal de matanza, y forma de arbitrar los recursos necesarios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1920.

El Secretario,  
F. Ruano.  
(Núm. 2.311).

Por el presente se hace saber: que en el Negociado de Exhortos de esta Secretaría, se encuentra depositado, a virtud de mandato del Juzgado de primera instancia de la Inclusa, y a disposición de quien justifique ser su dueño, un billete del Banco de España.

Lo que se anuncia al público, por disposición del Excmo. Sr. Alcalde,

cumpliendo lo que preceptúa el artículo 615 del Código civil.

Madrid, 2 de noviembre de 1920.

El Secretario,  
F. Ruano.  
(Núm. 2.269) (O.—240)

*Secretaría.—Negociado de Ensanche*

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 5 del actual, la adjudicación de una parcela de terreno inedificable, sobrante de vía pública, al solar que posee D. Vicente Pérez Martín, señalado con el número 5, del paseo del general Martínez Campos, cuya parcela mide 61'60 metros cuadrados, que al precio de 103 pesetas uno, importan la cantidad de 6.344'80 pesetas, se anuncia al público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, para que los propietarios que se consideren perjudicados, puedan, durante el plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 8 de noviembre de 1920

El Secretario general,  
F. Ruano  
(O.—238)

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 29 del pasado, la adjudicación de una parcela de terreno inedificable sobrante de vía pública en la plaza de Salamanca, a solar que con fachada a esta vía y a las calles de Príncipe de Vergara y Lista, posee D. Emilio Rin, cuya parcela mide 17'62 metros cuadrados, que al precio de 103'04 pesetas uno, importan la cantidad de 1.784'65 pesetas, se anuncia al público, en cumplimiento de lo que determinan las vigentes disposiciones, para que durante el plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones oportunas contra la apropiación indicada.

Madrid, 4 de noviembre de 1920.—  
El Secretario general, F. Ruano.

(O.—239)

**COLMENAR VIEJO**

Extracto de acuerdos de este Ayuntamiento, de agosto de 1920, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

*Conclusión*

El Ayuntamiento, vista la anterior propuesta, acuerda como ya lo está en otras sesiones, que el Registro fiscal se forme dentro del plazo correspondiente; que en cuanto a la proposición del ofrecimiento del perito D. Francisco Masoto, se acuerda que, como pudiera presentarse otro proponente con más ventajas, se fije un plazo de dos meses, el cual, transcurrido la Corporación, tomará acuerdos para estipular las condiciones que más favorables la fuesen y cantidad de contrata con el perito dicho o con otro, y

caso de que el Ayuntamiento al contratar sus servicios, el importe total le pueda exigir de los dueños de las fincas, a cuyo fin se procurará hacer las consultas debidas para asegurarse de ese punto esencialísimo.

#### Ordinaria del 25.

Lea el acta anterior quedó aprobada.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid.

Se acuerda incluir en la lista de vecinos pobres, con derecho a asistencia Médica farmacéutica, a Evaristo Rivas Perea, Cosme Collado y Angela Bartolomé, que lo han solicitado, no tienen recursos y son pobres.

Se da cuenta de que en las subastas celebradas para la enajenación de los depósitos de basuras, el del sitio del Cerrillo le subastó D. Valentín Gómez Ugalde en 126 pesetas; quedando desiertos los de los sitios Rosario y Portachuelo.

Se da cuenta relacionado con el depósito del Rosario, de escrito que presenta el vecino Vicente Gallego solicitando que, a evitar tercera subasta con rebaja de precio, pide se le adjudique dicho depósito en la cantidad de 100 pesetas, en que se fijó como tipo; en su consecuencia, por unanimidad, acceden a lo pedido y acuerdan adjudicar al solicitante D. Vicente Gallego, expresado depósito de basuras, bajo cumplimiento de las condiciones estipuladas y precio de 100 pesetas.

Que en cuanto al depósito del Portachuelo se celebre tercera subasta con rebaja de 25 pesetas de la tasación señalando para que tenga efecto el día 5 de septiembre próximo, a las once de la mañana, anunciándolo al público.

Que en cuanto al depósito del Portachuelo se celebre tercera subasta con rebaja de veinticinco pesetas de la tasación, señalando para que tenga efecto el día cinco de septiembre próximo, a las once de la mañana, anunciándolo al público.

En vista de que no hubo postor al arriendo de la bodega y cueva de la Casa Escuela de Párvulos, acuerdan que el día cinco del próximo mes de septiembre, a las once y media, se celebre una segunda subasta bajo el mismo precio y condiciones que se hallan estipuladas, anunciándose al público.

Se acuerda se abone a los empleados los sueldos de los meses de julio y agosto.

Colmenar Viejo, 25 de septiembre de 1920.

El Secretario,

Alejandro Madridano.

(Núm. 2.253.)

#### NAVALCÁRNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de septiembre próximo pasado.

#### Sesión ordinaria del día 5.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar se notifique a Justo Paredes, dueño de la casa situada en esta población, calle de Alarcón, núm. 3,

para que la desaloje sin dilación e inmediatamente a su apuntalamiento por encontrarse en estado ruinoso según el dictamen pericial.

#### Sesión ordinaria del día 12.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales, y no se convocó a sesión supletoria.

#### Sesión ordinaria del día 19.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales, y se acordó convocar a sesión supletoria para el día 21 del actual.

#### Sesión supletoria del día 21.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar sacar a pública subasta las pieles de los novillos lidiados y muertos en los días 9 y 10 del corriente mes, señalado el día 26, a las doce de la mañana, para que tenga lugar el remate, sirviendo de tipo la cantidad de 4 pesetas kilo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el mes de agosto próximo pasado, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Terminados los asuntos del orden del día, se entró en el de

#### Ruegos y preguntas:

Por el Sr. Povedano, D. Felipe, se protesta de la diferencia del peso de los toros que tuvieron en el Matadero el primer día: el 9, 1.050 kilos y medio, que a 2 pesetas kilo, importan 2.101 pesetas, resultando faltar 267 pesetas; el segundo día, o sea el 10, pesó 670 kilos y medio, que vendido a 2 pesetas 50 céntimos kilo, importa 1.676 pesetas 25 céntimos, resultando de menos en la venta 259 pesetas, y el tercer día, pesó 137 kilos, que a 2 pesetas 50 céntimos cada kilo, importa 342 pesetas 50 céntimos, y se obtuvo en la venta de carnes 313 pesetas 90 céntimos, resultando de menos, con relación al peso del Matadero, 28 pesetas 60 céntimos, que en junto hace un total de 554 pesetas 60 céntimos; de cuya suma se rebaja 20 kilos de sebo, que a un precio medio de 2 pesetas 25 céntimos kilo, hace 45 pesetas, quedando líquido 509 pesetas 60 céntimos, de falta por el encargado de venderla, que será desde luego al Alcalde.

Protesta en la misma forma por haberse corrido un toro en la plaza pública capeándole el día 11 de septiembre, y además comprándole el Alcalde sin autorización de los Concejales, ni acuerdo del Ayuntamiento, y en la misma forma, el 15 o 16 de septiembre vendió el Alcalde un toro de los contratados para las corridas del 9 y 10 del mismo, con peso de 202 kilos, también sin autorización ni acuerdo del Ayuntamiento; pues a su modo de ver, para poderlo hacer, necesita estar facultado por el Ayuntamiento, y para la capea del toro del día 11 nueva licencia para poderlo verificar del Inspector de Seguridad, el Sr. Blanco,

que respecto a los cargos que hace el Sr. Povedano, D. Felipe, al Sr. Alcalde, éste contestará en su día a los mismos y en cuanto al caso concreto que puntualice el hecho de haber dispuesto el Sr. Alcalde la venta de las reses muertas en la plaza, sin previa autorización o acuerdo del Ayuntamiento, no es el acto, puesto que ese acuerdo sienta el Sr. Povedano que insiste en lo manifestado y que no hay acuerdo alguno respecto de la compra y venta de los referidos toros. El señor Arteaga, D. Pablo, que tiene gran interés en que se esclarezca la falta que se observa y en cuanto al toro vendido, ha debido consultarse con el Ayuntamiento.

El Sr. Povedano, D. Manuel, está conforme con lo expuesto por D. Felipe.

#### Sesión ordinaria del día 26.

Aprobar el acta de la anterior.

Acto continuo, por el Sr. Alcalde, se dieron explicaciones respecto a los largos que en la sesión anterior le fueron hechos por el Sr. Povedano, D. Felipe, en esta forma:

1.ª Con relación a la diferencia de menos en la carne de los toros, no puede hacerse inculpaciones, porque se ve imposibilitado de atender personalmente a las diferentes operaciones de la venta de las reses, teniendo en cuenta las muchas ocupaciones en los días de fiestas; que por tal razón, se nombran empleados municipales que son los que intervienen directamente haciendo los peses y la recaudación;

2.ª Respecto de la compra del novillo, fué un acuerdo tomado por seis Concejales reunidos para solucionar el conflicto de orden público que de momento se prevenía por haber faltado un toro de los designados para que el novillo estuviera con tiempo suficiente para ser lidiado el día 10, pero no pudo ser por haberse cerrado a horas intempestivas y se hizo al día siguiente a petición de los Señores Concejales y del público, conviniendo cerrarle y matarle el día siguiente, y

3.ª Que para la venta del toro hizo las gestiones convenientes cerca del ganadero Sr. Santos, para ver si el desmandado que no pudo cerrarse, se volviese a hacerse cargo de él, cotejando que no podía verificarlo por haberle comunicado las vaqueros que se hallaba inutilizado, lo que se ha comprobado después de la muerte; que habiendo D. Manuel Gómez López ofrecido 700 pesetas, y creyendo suficientemente remuneradora, no tuvo inconveniente en cedersele en dicha cantidad, dando cuenta particularmente a varios señores Concejales, con el fin de hacerlo en la sesión próxima. Por todo, lo que cree haber cumplido con los deberes que le impone el cargo. Estando celebrándose la sesión treinta minutos, entraron los señores Povedano, D. Felipe y D. Manuel, pretendiendo se levantara para trasladarla a la Sala capitular, por creer que es donde deben celebrarse las sesiones. El segundo Teniente de Alcalde señor

Colomo, hizo observar al señor Povedano, D. Manuel, que las sesiones se venían celebrando desde tiempo inmemorial en este local, cuando no asiste público como en la presente, pues así lo hizo cuando fué Alcalde D. Felipe Povedano.

El Sr. Povedano, D. Manuel, contestó al Sr. Colomo en tonos airados, que obligó al Sr. Alcalde a llamarle al orden; que al Sr. Colomo no le importaba nada por tratarse de asuntos del Ayuntamiento que le importaba, teniendo derecho a censurar y fiscalizar, a lo que contestó el Sr. Povedano, D. Manuel, en tono doblemente airado, que tenía gana de dar a uno en los morros, viéndose el Sr. Alcalde obligado a llamarle al orden por segunda vez, retirándose los Sres. Povedano. Terminado este incidente se entró en el orden del día, adoptándose los acuerdos siguientes:

Acordar la distribución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 155 de la vigente ley Municipal y de la Real orden de 31 de mayo de 1886 (la distribución); de los fondos municipales por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de octubre próximo y anteriores, con sujeción al presupuesto aprobado para el año actual.

Aprobar el pliego de condiciones para la construcción de una alcantarilla de desagüe para la plaza de Mercado, hasta la calle del Escorial, señalando para su remate el día 7 de octubre próximo, y hora de las doce de la mañana, con sujeción al Real decreto de 24 de enero de 1905.

V.º B.º

El Alcalde,

D. Cedeño.

El Secretario,

Tomás Puertas.

(Núm. 2.252.)

## Canal de Isabel II

Comisaría Regia.

Anunciado en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, fecha nueve de julio próximo pasado, el extravió de la certificación número ciento cuarenta y cinco del libro B a, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de doña Emilia Pellico y Labra, importante diez hectolitros de agua (equivalentes a 10/32 del real fontanero), para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número siete, segundo.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos veinte.

El Comisario Regio,

C. de San Luis.

(A.—766)